

Contenido

Curso 1º	2
Criterios de evaluación	2
Pruebas de Septiembre	3
Criterios de evaluación	4
Criterios de calificación	5
Material didáctico	5
Curso 2º	6
Criterios de evaluación	6
Pruebas de Septiembre	8
Criterios de evaluación	8
Criterios de calificación	9
Material didáctico	9

Curso 1º

Criterios de evaluación

1. Interpretar obras del repertorio propio de la agrupación correspondiente.

-Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo, y el equilibrio sonoro entre las partes.

2. Actuar como responsable del grupo, dirigiendo la interpretación colectiva mientras realiza su propia parte, si procede.

-Mediante este criterio se pretende verificar que el alumno y la alumna tienen un conocimiento global de la partitura y saben utilizar los gestos necesarios de la concertación. Asimismo, se pueden valorar sus criterios sobre unificación del sonido, timbre, vibrato, afinación, fraseo, etc.

3. Improvisar o componer para el instrumento o para el grupo pequeñas obras musicales, partiendo o no de una propuesta previa.

-Este criterio pretende comprobar, además del desarrollo de la creatividad del alumno, la capacidad de éste para seleccionar y combinar elementos constitutivos del lenguaje musical estructurándolos en una forma musical.

4. Improvisar colectivamente obras musicales partiendo de premisas previas.

-Este criterio pretende comprobar, además del desarrollo de la creatividad del alumno y sus conocimientos del lenguaje musical, la capacidad para integrarse en una improvisación colectiva seleccionando y combinando las posibilidades que le ofrece su instrumento.

5. Componer o improvisar una obra breve siguiendo un esquema armónico dado.

-Este criterio sirve para comprobar el grado de desarrollo alcanzado por el alumno o la alumna tanto en el dominio del instrumento como del conocimiento de las posibilidades de un esquema armónico.

6. Realizar conjuntamente a los instrumentos un ejercicio consistente en la transcripción de un bajo con cifrado armónico, funcional o americano.

-Este criterio pretende comprobar no sólo el grado de conocimiento de los sistemas de cifrado sino además del dominio de las posibilidades que ofrecen las técnicas más características del instrumento para desarrollarlos.

7. Realización, improvisada o compuesta, de una armonización y de un acompañamiento para una melodía propuesta.

-Este criterio pretende comprobar el grado de conocimiento alcanzado por el alumno de los recursos que ofrece el instrumento o el grupo de instrumentos para armonizar una melodía.

8. Leer a primera vista una obra de pequeña dificultad en la agrupación que corresponda.

-Este criterio pretende comprobar la capacidad del alumno y de la alumna para desenvolverse con autonomía en la lectura de un texto, así como su grado de fluidez en la lectura y comprensión de la obra.

9. Estudiar las obras correspondientes al repertorio programado.

-Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.

10. Interpretar en público obras del repertorio para conjunto.

-Este criterio sirve para comprobar la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.

Pruebas de Septiembre

Aquellos alumnos que no superen la evaluación final del primer curso, podrán presentarse a la prueba de recuperación de Septiembre. El desarrollo de esta prueba será el siguiente:

-Ejercicio de carácter práctico de enlaces de acordes mayores, menores y de séptima de dominante.

-Análisis formal, armónico y de fraseo de una partitura de un nivel inferior al del curso de guitarra que curse el alumno, de estilo clásico.

-Si las circunstancias lo permitieran, interpretación de una obra de conjunto trabajada durante el curso.

Criterios de evaluación

1. Interpretar obras del repertorio propio de la agrupación correspondiente.

-Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo, y el equilibrio sonoro entre las partes.

2. Improvisar o componer para el instrumento o para el grupo pequeñas obras musicales, partiendo o no de una propuesta previa.

-Este criterio pretende comprobar, además del desarrollo de la creatividad del alumno, la capacidad de éste para seleccionar y combinar elementos constitutivos del lenguaje musical estructurándolos en una forma musical.

3. Componer o improvisar una obra breve siguiendo un esquema armónico dado.

-Este criterio sirve para comprobar el grado de desarrollo alcanzado por el alumno o la alumna tanto en el dominio del instrumento como del conocimiento de las posibilidades de un esquema armónico.

4. Realización, improvisada o compuesta, de una armonización y de un acompañamiento para una melodía propuesta.

-Este criterio pretende comprobar el grado de conocimiento alcanzado por el alumno de los recursos que ofrece el instrumento o el grupo de instrumentos para armonizar una melodía.

- Cualquier tipo de obra, del periodo clásico, romántico y contemporáneo con la que realizar los análisis de obras.

El profesor podrá utilizar cualquier otro material didáctico que considere oportuno, adaptándose así a la evolución propia de los alumnos.

Curso 2º

Criterios de evaluación

1. Interpretar obras del repertorio propio de la agrupación correspondiente.

-Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo, y el equilibrio sonoro entre las partes.

2. Actuar como responsable del grupo, dirigiendo la interpretación colectiva mientras realiza su propia parte, si procede.

-Mediante este criterio se pretende verificar que el alumno y la alumna tienen un conocimiento global de la partitura y saben utilizar los gestos necesarios de la concertación. Asimismo, se pueden valorar sus criterios sobre unificación del sonido, timbre, vibrato, afinación, fraseo, etc.

3. Improvisar o componer para el instrumento o para el grupo pequeñas obras musicales, partiendo o no de una propuesta previa.

-Este criterio pretende comprobar, además del desarrollo de la creatividad del alumno, la capacidad de éste para seleccionar y combinar elementos constitutivos del lenguaje musical estructurándolos en una forma musical.

4. Improvisar colectivamente obras musicales partiendo de premisas previas.

-Este criterio pretende comprobar, además del desarrollo de la creatividad del alumno y sus conocimientos del lenguaje musical, la capacidad para integrarse en una improvisación colectiva seleccionando y combinando las posibilidades que le ofrece su instrumento.

5. Componer o improvisar una obra breve siguiendo un esquema armónico dado.

-Este criterio sirve para comprobar el grado de desarrollo alcanzado por el alumno o la alumna tanto en el dominio del instrumento como del conocimiento de las posibilidades de un esquema armónico.

6. Realizar conjuntamente a los instrumentos un ejercicio consistente en la transcripción de un bajo con cifrado armónico, funcional o americano.

-Este criterio pretende comprobar no sólo el grado de conocimiento de los sistemas de cifrado sino además del dominio de las posibilidades que ofrecen las técnicas más características del instrumento para desarrollarlos.

7. Realización, improvisada o compuesta, de una armonización y de un acompañamiento para una melodía propuesta.

-Este criterio pretende comprobar el grado de conocimiento alcanzado por el alumno de los recursos que ofrece el instrumento o el grupo de instrumentos para armonizar una melodía.

8. Leer a primera vista una obra de pequeña dificultad en la agrupación que corresponda.

-Este criterio pretende comprobar la capacidad del alumno y de la alumna para desenvolverse con autonomía en la lectura de un texto, así como su grado de fluidez en la lectura y comprensión de la obra.

9. Estudiar las obras correspondientes al repertorio programado.

-Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.

10. Interpretar en público obras del repertorio para conjunto.

-Este criterio sirve para comprobar la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.

Pruebas de Septiembre

Aquellos alumnos que no superen la evaluación final del segundo curso, podrán presentarse a la prueba de recuperación de Septiembre. El desarrollo de esta prueba será el siguiente:

- Ejercicio de carácter práctico de enlaces de los acordes estudiados durante el curso.
- Análisis formal, armónico y de fraseo de una partitura de un nivel inferior al del curso de guitarra que curse el alumno, de estilo romántico o contemporáneo.
- Reconocimiento y aplicación práctica en la guitarra de los diferentes cifrados trabajados durante el curso.
- Si las circunstancias lo permitieran, interpretación de una obra de conjunto trabajada durante el curso.

Criterios de evaluación

1. Interpretar obras del repertorio propio de la agrupación correspondiente.

-Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo, y el equilibrio sonoro entre las partes.

2. Improvisar o componer para el instrumento o para el grupo pequeñas obras musicales, partiendo o no de una propuesta previa.

-Este criterio pretende comprobar, además del desarrollo de la creatividad del alumno, la capacidad de éste para seleccionar y combinar elementos constitutivos del lenguaje musical estructurándolos en una forma musical.

3. Componer o improvisar una obra breve siguiendo un esquema armónico dado.

-Este criterio sirve para comprobar el grado de desarrollo alcanzado por el alumno o la alumna tanto en el dominio del instrumento como del conocimiento de las posibilidades de un esquema armónico.

4. Realización, improvisada o compuesta, de una armonización y de un acompañamiento para una melodía propuesta.

-Este criterio pretende comprobar el grado de conocimiento alcanzado por el alumno de los recursos que ofrece el instrumento o el grupo de instrumentos para armonizar una melodía.

5. Realización de un ejercicio de carácter teórico basado en una partitura de la época clásico-romántica.

-Este criterio pretende comprobar el grado de consecución de los objetivos y contenidos correspondientes a los enlaces armónicos y el conocimiento de la estructura de acordes.

Criterios de calificación

-Ejercicio de carácter práctico de enlaces de los acordes estudiados durante el curso, 25%

-Análisis formal, armónico y de fraseo de una partitura de un nivel inferior al del curso de guitarra que curse el alumno, de estilo romántico o contemporáneo, 25%.

-Reconocimiento y aplicación práctica en la guitarra de los diferentes cifrados trabajados durante el curso, 25%.

-Si las circunstancias lo permitieran, interpretación de una obra de conjunto trabajada durante el curso, 25%.

En el caso de no poder realizar esta última prueba, los porcentajes de las tres pruebas restantes serían del 33,33%.

Material didáctico

